

ACUERDO ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CASTILLA-LA MANCHA 2017-2021

Tabla de Medidas por Eje de Actuación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL



ÍNDICE.

TABLA DE MEDIDAS	3
1. EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA.....	3
1.1. Medidas Eje 1	3
2. EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL	18
2.1. Medidas Eje 2	18
3. EJE 3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	29
3.1. Medidas Eje 3	29
4. EJE 4. ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS NUEVOS Y EMERGENTES.....	35
4.1. Medidas Eje 4	35
5. EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	44
5.1. Medidas Eje 5	44

**TABLA DE MEDIDAS****1. EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA****1.1. Medidas Eje 1****LÍNEA 1.1. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL MARCO DE LA SALUD PÚBLICA**

Medida	Descripción	Responsable
1. Campaña de promoción de hábitos saludables , promovida por la Dirección General de Salud Pública y Consumo .	<p>La Dirección General de Salud Pública y Consumo tiene atribuida, entre otras, la función de promoción de actividades y hábitos de vida saludables entre la población, con especial atención a los grupos sociales más vulnerables.</p> <p>En el ejercicio de dicha competencia, esta Dirección General promoverá la realización de una campaña divulgativa de hábitos saludables orientada al entorno laboral, de manera coordinada con la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de favorecer la integración de la Seguridad y Salud Laboral en el marco de la salud pública, así como para promover la participación de los servicios de prevención ajenos, bien directamente, bien a través de sus asociaciones representativas.</p> <p>El diseño de la campaña se realizará desde la perspectiva de un enfoque integrado de género.</p>	DG Salud Pública y Consumo – DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
2. Campaña de promoción de hábitos saludables , promovida por el colectivo de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social .	<p>Dada la naturaleza de sus funciones, el colectivo de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social lleva a cabo una serie de actividades preventivas en el marco de la acción protectora de la Seguridad Social, a favor de sus empresas asociadas y su personal, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos.</p> <p>En particular, llevan a cabo actividades de promoción de la salud y de hábitos saludables (talleres de espalda, prevención de tabaquismo, hábitos alimentarios,</p>	Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

Medida	Descripción	Responsable
	<p>etc.), así como celebración de jornadas divulgativas en este ámbito. Estas actividades de difusión y divulgación de cultura preventiva se enmarcan y alinean, por tanto, con lo previsto en esta línea estratégica.</p> <p>El conjunto de dichas actividades conforma <i>per se</i> la denominada Campaña de promoción de hábitos saludables promovida por el colectivo de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.</p> <p>Con el fin de potenciar el impacto y eficacia de dicha campaña, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y el colectivo de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social establecerán un marco de coordinación y apoyo para la ejecución de esta acción preventiva. En particular, dicho marco de coordinación impulsará la realización de jornadas divulgativas en este ámbito específico.</p>	
3. Creación de distintivo de empresa saludable de Castilla – La Mancha .	<p>A través de una orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, o mediante la herramienta normativa o procedimiento que se considere, se creará un distintivo de empresa saludable de Castilla – La Mancha, de acuerdo a una sistemática y parámetros objetivos.</p> <p>El acceso a dicho distintivo será solicitado de manera voluntaria por las empresas.</p> <p>La posesión del distintivo de empresa saludable de Castilla – La Mancha podrá contemplarse positivamente en los criterios de valoración de las líneas de ayuda de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral en materia de Seguridad y Salud Laboral.</p>	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
4. Difusión de las actividades de la red de empresas saludables de Castilla-La	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral contribuirá a la difusión, a través de la web específica de Seguridad y Salud Laboral y mediante	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

Medida	Descripción	Responsable
Mancha	<p>otras vías que se determinen, las actividades de las empresas de la red de empresas saludables de Castilla – La Mancha.</p> <p>De igual modo, apoyará las actividades de difusión (jornadas, presentaciones, etc.) que realicen las empresas de dicha red.</p>	
5. Creación de base de datos de buenas prácticas y repositorio de material divulgativo.	<p>Con la finalidad de favorecer el acceso de empresas y su personal a materiales y documentos que recojan buenas prácticas, se creará una base de datos accesible de manera preferente a través de la web específica de Seguridad y Salud Laboral.</p> <p>Asimismo, en dicha base de datos podrán recogerse buenas prácticas observadas en el transcurso de la actividad convencional de los órganos técnicos de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a propuesta de servicios de prevención, para lo cual se habilitará un medio de comunicación normalizado (formulario web o herramienta similar).</p> <p>La base de datos de buenas prácticas contemplará, de manera diferenciada, tanto ejemplos de promoción de hábitos saludables como de otro tipo de actividades preventivas.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
6. Realización de estudios e informes sobre seguridad laboral en el marco de la salud pública.	<p>El Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla – La Mancha realizará estudios e informes sobre seguridad laboral en el marco de la salud pública, con la finalidad de facilitar la puesta en marcha de políticas y acciones en este ámbito. En dichos análisis e informes se prestará especial atención a variables como la edad y el género.</p> <p>En la realización de este tipo de estudios e informes se incentivará la participación de otros agentes implicados en la prevención, con el fin de enriquecer la calidad de dichos materiales.</p>	Observatorio para la PRL en CLM



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

LÍNEA 1.2. FORMACIÓN PREVENTIVA

MEDIDA	Descripción	Responsable
7. Elaboración y difusión de un mapa formativo sobre Prevención de Riesgos Laborales	<p>Los contenidos formativos sobre Prevención de Riesgos Laborales recibidos en el marco del Sistema de la Formación Profesional para el Empleo, han de ponerse en relación con la formación específica que ha de recibir un trabajador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando ocupa un determinado puesto de trabajo en una empresa.</p> <p>Ambos tipos de formación no han de ser coincidentes, puesto que de ser así se estará produciendo una duplicidad que no necesariamente es garantía de eficacia.</p> <p>Simultáneamente, salvo en determinados sectores, la ausencia de concreción en los convenios colectivos del alcance de la formación específica, en cuanto a contenidos, duración, etc. viene produciendo una situación de indefinición que, en la práctica, motiva importantes distorsiones en materia de formación.</p> <p>Con el fin de facilitar la concreción del alcance de la formación, acorde a los preceptos contenidos en el art. 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se elaborará y difundirá un Mapa Formativo sobre Prevención de Riesgos Laborales (formación acreditable por perfil profesional).</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
8. Elaboración y difusión de un documento de referencia sobre características de la formación preventiva.	<p>Sobre la base de un enfoque de calidad, en línea con el mapa formativo sobre Prevención de Riesgos Laborales que se confeccione en el marco de este Acuerdo, se elaborará un documento de referencia sobre las características y requisitos, así como buenas prácticas, que ha de reunir la formación preventiva, acorde a los preceptos contenidos en el art. 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>De manera complementaria, dicho documento tendrá como objetivo facilitar a la organización preventiva la definición en la correspondiente planificación</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

MEDIDA	Descripción	Responsable
	<p>preventiva de la formación que, en su caso, haya de impartirse al personal de una determinada empresa, facilitando su realización efectiva y trazabilidad, así como la verificación y control por parte de los organismos de control.</p> <p>En la elaboración de dicho documento se impulsará la participación de las Asociaciones de servicios de prevención ajenos, todo ello en el marco del código deontológico de buenas prácticas que se elabore en el marco de este Acuerdo.</p>	
9. Creación de un distintivo acreditativo del cumplimiento de un estándar de calidad en la impartición de la formación de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales.	<p>A través de una orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, o mediante la herramienta normativa o procedimiento que se considere, se creará un distintivo acreditativo del cumplimiento de un estándar de calidad en la impartición de la formación de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo previsto en el art. 35.3. del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.</p> <p>El acceso a dicho distintivo será solicitado por las entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de este tipo, si bien la norma o procedimiento que regule esta distinción podrá prever la excepción para aquellas entidades cuya solvencia esté acreditada sobre la base de otros procedimientos de homologación en materia formativa.</p>	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
10. Elaboración de Informe de evaluación de la formación de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la educación obligatoria .	<p>Elaboración de un Informe de evaluación de la formación de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la educación obligatoria, realizado por el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha,</p> <p>La finalidad de dicho informe será elevar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una propuesta de acciones que potencie la integración de la formación preventiva en el ámbito educativo, en línea con las acciones que se desarrollen en la línea 5.4. de este Acuerdo.</p>	Observatorio para la PRL en CLM



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

MEDIDA	Descripción	Responsable
11. Elaboración de Informe de evaluación de la formación de Prevención de Riesgos Laborales dirigida a trabajadores autónomos y empresas de economía social .	<p>Elaboración de un Informe de evaluación de la formación de Prevención de Riesgos Laborales dirigida a trabajadores autónomos y empresas de economía social, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, realizado por el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha.</p> <p>En la elaboración de dicho informe se impulsará la participación de las asociaciones representativas de los colectivos señalados.</p> <p>La finalidad de dicho informe será elevar a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo una propuesta de acciones que potencie la oferta formativa dirigida a estos colectivos.</p>	Observatorio para la PRL en CLM
12. Elaboración y difusión de un repertorio de acciones formativas de Prevención de Riesgos Laborales dirigida a trabajadores autónomos y empresas de economía social .	<p>Con la finalidad de facilitar el acceso a la oferta formativa dirigida a trabajadores autónomos y empresas de economía social, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral agrupará en un catálogo o repertorio las acciones formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales dirigidas a dichos colectivos.</p> <p>Dicho catálogo, que se mantendrá debidamente actualizado, contendrá información básica sobre fecha, modalidad, entidad pública o privada que lleva a cabo la actividad formativa, etc. y será difundido preferentemente a través de la página web específica de Seguridad y Salud Laboral, así como de manera directa en programas de asesoramiento técnico dirigidos a estos colectivos.</p> <p>En la elaboración de dicho catálogo se impulsará la participación de las asociaciones representativas de los colectivos señalados.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Asociaciones de trabajadores autónomos
13. Firma de convenios entre los Institutos de Enseñanza Secundaria y los servicios de prevención ajenos para el desarrollo	En línea con lo previsto en la línea estratégica 5.4. de este Acuerdo, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en coordinación con la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional,	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Asociaciones de servicios



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

MEDIDA	Descripción	Responsable
de programas de Formación Dual.	impulsará la firma de convenios entre los Institutos de Enseñanza Secundaria que imparten el ciclo de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Profesionales y los servicios de prevención ajenos para el desarrollo de programas de Formación Dual	de prevención ajenos
14. Facilitar la participación de los servicios de prevención ajenos en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.	De acuerdo a lo establecido en el Sistema de la Formación Profesional para el Empleo, los servicios de prevención ajenos podrán participar en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales ligadas a planes de formación para trabajadores ocupados.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Asociaciones de servicios de prevención ajenos
15. Creación y difusión de calendario de actividades formativas y jornadas técnicas sobre Prevención de Riesgos Laborales, abiertas a profesionales dedicados a la Prevención de Riesgos Laborales de las diferentes Administraciones y Entidades Públicas.	<p>Con la finalidad de optimizar la oferta formativa, impulsando su especialización, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral creará un calendario de actividades formativas y jornadas técnicas sobre Prevención de Riesgos Laborales, abierto a profesionales dedicados a la Prevención de Riesgos Laborales de las diferentes Administraciones y Entidades Públicas, en los términos que defina el promotor de la correspondiente actividad formativa.</p> <p>En particular, dicho calendario podrá contemplar las actividades promovidas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral. ▪ Organización preventiva de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. ▪ SESCAM. ▪ Universidad de Castilla – La Mancha. ▪ Inspección de Trabajo y Seguridad Social. <p>No obstante lo anterior, el promotor de la actividad formativa podrá definir los destinatarios a quien va dirigida, así como abrir la participación a otras entidades, asociaciones, colectivos o fundaciones no contempladas en la relación anterior.</p> <p>De manera preferente, dicho calendario tendrá carácter anual.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – organizaciones preventivas JCCM – SESCAM – Universidad de Castilla-La Mancha – Inspección de Trabajo y Seguridad Social



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

LÍNEA 1.3. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Medida	Descripción	Responsable
16. Creación de una página web específica y exclusiva de Seguridad y Salud Laboral (web SSL).	Creación de una página web específica y exclusiva de Seguridad y Salud Laboral (web SSL), en el entorno de la página web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, administrada por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en la que se recojan contenidos específicos de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, se dé difusión a todas las acciones ligadas al Acuerdo Estratégico, tanto propias como de los Agentes vinculados a la Prevención de Riesgos Laborales.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
17. Creación de un boletín de contenidos y noticias online (e-news) sobre Prevención de Riesgos Laborales.	Creación de un boletín de contenidos y noticias online (e-news) sobre Prevención de Riesgos Laborales, de periodicidad trimestral, gestionado por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, a través del cual se difundan noticias, acciones y contenidos de Seguridad y Salud Laboral, desde una perspectiva de enfoque integrado de género. Con la finalidad de enriquecer los contenidos de dicho boletín, se promoverá e impulsará la participación de los Agentes vinculados a la Prevención de Riesgos Laborales.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
18. Elaboración de un dossier informativo trimestral sobre siniestralidad y actuaciones en prevención.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral elaborará un dossier informativo trimestral en el que se incluirá información sobre siniestralidad laboral, así como de las actuaciones realizadas por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La información sobre siniestralidad laboral tendrá en cuenta la perspectiva de género.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Inspección de Trabajo y Seguridad Social



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

Medida	Descripción	Responsable
19. Establecimiento de un punto de consulta y asesoramiento técnico .	<p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral establecerá un punto de consulta y asesoramiento técnico, en el marco de la página web SSL, que permita la realización de consultas a empresas, trabajadores autónomos, servicios de prevención, etc.</p> <p>Asimismo, dicho punto de consulta podrá constituirse en canal de comunicación directo entre las líneas y puntos de asesoramiento de otros Agentes (entidades, fundaciones, etc.) vinculados al sector de la prevención.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
20. Creación de un distintivo que permita a empresas y Agentes vinculados a la prevención etiquetar las acciones de difusión y divulgación que lleven a cabo en el marco del presente Acuerdo.	<p>A través de una orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, o mediante la herramienta normativa o procedimiento que se considere, se creará un distintivo que permita etiquetar las acciones de difusión y divulgación, incluida la celebración de jornadas técnicas, seminarios, etc. que se lleven a cabo en el marco del presente Acuerdo.</p> <p>La utilización del distintivo será voluntaria para el promotor de la acción de difusión o divulgación.</p> <p>Con el fin de promover e impulsar la utilización del distintivo se habilitará un medio (formulario web o similar) que facilite de una manera ágil la comunicación previa a la autoridad laboral del etiquetado de la acción.</p> <p>De igual modo, en los términos que se establezca a través del convenio, documento de adhesión o equivalente a este Acuerdo para los Agentes vinculados a la prevención, dicha adhesión podrá eximirles de la necesidad de llevar a cabo la comunicación previa.</p>	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
21. Acciones de difusión y divulgación realizadas por los Agentes Sociales	En línea con los fines generales del Acuerdo Estratégico y, en particular, con los objetivos de esta línea estratégica, los Agentes Sociales llevarán a cabo, en el marco de sus respectivos ámbitos de actuación, distintas actuaciones de difusión y	Agentes Sociales



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

Medida	Descripción	Responsable
	divulgación de la cultura preventiva, dirigidas a facilitar y fortalecer la implicación de los empresarios, los trabajadores y sus representantes en la actividad preventiva.	
22. Celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo .	<p>Celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la actuación o actuaciones que se definan por los Agentes vinculados a la prevención y las Administraciones implicadas.</p> <p>Con la antelación debida, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo una ronda de consultas entre los Agentes vinculados a la prevención, así como otros órganos de las Administraciones implicadas, orientada a definir el contenido, formato, participantes, etc. de una eventual celebración compartida entre Agentes y Administraciones.</p>	Agentes vinculados a la prevención
23. Celebración de la Semana Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo .	<p>Celebración de la Semana Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la actuación o actuaciones que se definan por los Agentes vinculados a la prevención y las Administraciones implicadas.</p> <p>Con la antelación debida, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo una ronda de consultas entre los Agentes vinculados a la prevención, así como otros órganos de las Administraciones implicadas, orientada a definir el contenido, formato, participantes, etc. de una eventual celebración compartida entre Agentes y Administraciones.</p>	Agentes vinculados a la prevención
24. Creación de foros de trabajo y discusión con participantes de la “comunidad preventiva” .	A iniciativa de los Agentes vinculados a la prevención, creación de foros de trabajo y discusión con participantes de la “comunidad preventiva”, con frecuencia de reuniones mínima establecida y segmentados por ámbito geográfico, sectores de actividad, afinidades, etc., en los que se aborden temáticas específicas de Prevención de Riesgos Laborales, cuyos resultados y conclusiones sean difundidas	Agentes vinculados a la prevención



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

Medida	Descripción	Responsable
	<p>por su interés para el colectivo de empresas y población trabajadora de la Región.</p> <p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral prestará el apoyo necesario a las actividades de dichos foros, a través de su participación directa, si así se estima oportuno, y de la adopción de medidas de colaboración que puedan ser asumidas en el ejercicio de sus competencias.</p>	
25. Elaboración y difusión de los estudios e informes del Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla – La Mancha.	<p>El Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla – La Mancha realizará estudios e informes sobre Seguridad y Salud Laboral, con la finalidad de facilitar la puesta en marcha de políticas y acciones en este ámbito. En dichos análisis e informes se prestará especial atención a variables como la edad y el género.</p> <p>Tanto en la realización como en la difusión de este tipo de estudios e informes se incentivará la participación de otros agentes implicados en la prevención, con el fin de enriquecer la calidad de dichos materiales.</p>	Observatorio para la PRL CLM
26. Publicación de las empresas sancionadas por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 271/2007, de 11 de septiembre, sobre publicación de infracciones muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral publicará la relación de empresas que cumplen las condiciones establecidas en el referido decreto.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

LÍNEA 1.4. CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN

Medida	Descripción	Responsable
27. Campaña dirigida a remarcar el papel que juegan los diferentes Agentes vinculados a la prevención .	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo una campaña dirigida a remarcar el papel que juegan los diferentes Agentes vinculados a la prevención, con especial énfasis en el alcance y especialización de las actuaciones que desarrollan.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Agentes vinculados a la prevención
28. Campaña informativa de la actuación ejecutada en el marco del Acuerdo Estratégico .	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo una campaña informativa de la actuación ejecutada en el marco del Acuerdo Estratégico La campaña tendrá periodicidad anual y se realizará, de manera preferente, en el tercer mes del año.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Agentes vinculados a la prevención
29. Campaña institucional sobre Seguridad y Salud Laboral.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo una campaña institucional, de carácter anual, con el enfoque y temática que defina en el ejercicio de sus competencias. El diseño de la campaña se realizará desde la perspectiva de un enfoque integrado de género.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
30. Campaña de concienciación realizada por los Agentes Sociales	En línea con los fines generales del Acuerdo Estratégico y, en particular, con los objetivos de esta línea estratégica, los Agentes Sociales llevarán a cabo, en el marco de sus respectivos ámbitos de actuación, distintas campañas de concienciación, dirigidas a facilitar y fortalecer la implicación de los empresarios, los trabajadores y sus representantes en la actividad preventiva.	Agentes Sociales
31. Campaña dirigida a los trabajadores autónomos .	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo una campaña, con periodicidad mínima anual, dirigida a los trabajadores	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral –



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

Medida	Descripción	Responsable
	<p>autónomos, con especial énfasis en aquellos que no cuentan con trabajadores asalariados.</p> <p>En el diseño de dicha campaña se impulsará la participación de las asociaciones representativas de los colectivos señalados. Asimismo, el diseño de la campaña se realizará desde la perspectiva de un enfoque integrado de género.</p> <p>La difusión de dicha campaña se realizará a través de los medios y vías disponibles en el momento de su lanzamiento.</p> <p>Dada la periodicidad establecida, podrán abordarse temas específicos en cada lanzamiento de campaña. Sin carácter exhaustivo, se abordarán los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación de actividades empresariales. ▪ Riesgos psicosociales. ▪ Utilización de herramientas de autodiagnóstico. ▪ Sensibilización frente a los riesgos derivados de la exposición a fibras de amianto. ▪ Ventajas de la cotización por contingencias profesionales. 	Asociaciones de trabajadores autónomos
32. Campaña dirigida a empresas de economía social	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo una campaña sobre Prevención de Riesgos Laborales dirigida a empresas de economía social.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
33. Campaña dirigida a fomentar la simplificación en la documentación preventiva.	<p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo una campaña dirigida a fomentar la simplificación en la documentación preventiva en las empresas de hasta 50 trabajadores.</p> <p>En el diseño de dicha campaña se impulsará la participación de las Asociaciones de servicios de prevención ajenos.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

Medida	Descripción	Responsable
34. Campaña dirigida a Colegios Oficiales de Graduados Sociales, Gestores Administrativos e Ingenierías vinculadas a la Prevención de Riesgos Laborales.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo una campaña dirigida a Colegios Oficiales de Graduados Sociales, Gestores Administrativos e Ingenierías vinculadas a la Prevención de Riesgos Laborales, dirigida a perfeccionar la labor directa y de intermediación que realizan en materia de Seguridad y Salud Laboral.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
35. Otras campañas de concienciación.	En desarrollo de esta línea estratégica podrán realizarse otras campañas de concienciación sobre la temática específica que se defina en la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, previa recepción y análisis de las propuestas de los Agentes vinculados a la prevención. El diseño de las campañas se realizará desde la perspectiva de un enfoque integrado de género.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
36. Integración de todas las campañas que se lleven a cabo en desarrollo de esta línea estratégica en la página web de Seguridad y Salud Laboral.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral integrará en la página web de Seguridad y Salud Laboral, las campañas de concienciación que se realicen en desarrollo de esta línea estratégica, tanto las previstas expresamente como otras que puedan llevar a cabo los Agentes vinculados a la prevención, con la finalidad de potenciar su difusión.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
37. Creación de un distintivo que permita a empresas y Agentes vinculados a la prevención etiquetar las campañas de concienciación que lleven a cabo.	A través de una orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, o mediante la herramienta normativa o procedimiento que se considere, se creará un distintivo que permita etiquetar las campañas de concienciación que se lleven a cabo en el marco del presente Acuerdo. La utilización del distintivo será voluntaria para el promotor de la campaña. Con el fin de promover e impulsar la utilización del distintivo se habilitará un medio (formulario web o similar) que facilite de una manera ágil la comunicación	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 1. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA

Medida	Descripción	Responsable
	<p>previa a la autoridad laboral del etiquetado de la acción.</p> <p>De igual modo, en los términos que se establezca a través del convenio, documento de adhesión o equivalente a este Acuerdo para los Agentes vinculados a la prevención, dicha adhesión podrá eximirles de la necesidad de llevar a cabo la comunicación previa.</p>	



2. EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

2.1. Medidas Eje 2

LÍNEA 2.1. OPTIMIZACIÓN ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LAS EMPRESAS.

Medida	Descripción	Responsable
38. Perfeccionamiento de las funciones de la Comisiones de Seguridad y Salud Laboral.	La Consejería de Economía, Empresas y Empleo modificará el Decreto 104/1996, de 9 de julio, de creación de la Comisión Regional y Comisiones Provinciales de Seguridad y Salud Laboral, con la finalidad de potenciar las funciones de dichas comisiones, implementando mecanismos de recepción de propuestas de Agentes vinculados a la prevención en los ámbitos provincial y regional, así como de traslado de información derivada de sus reuniones.	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
39. Establecimiento de una línea de ayudas para promover proyectos de mejora en Prevención de Riesgos Laborales.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, establecerá una línea de ayudas para promover proyectos de mejora en Prevención de Riesgos Laborales. La línea de ayuda irá dirigida a fomentar inversiones para reducir o eliminar los factores de riesgos que generan una siniestralidad significativa o de mayor gravedad.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
40. Establecimiento de una línea de ayudas para promover la realización de evaluaciones específicas que requieran la realización de mediciones.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, establecerá una línea de ayudas para promover la realización de evaluaciones específicas que requieran la realización de mediciones. Dicha línea de ayudas estará asociada a un programa de asesoramiento técnico y control que identifique los potenciales destinatarios y beneficiarios de la misma.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
41. Establecimiento de línea de ayudas a la	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral contemplará la	DG Trabajo, Formación y



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

Medida	Descripción	Responsable
implantación de sistemas de gestión reconocidos	implantación de sistemas de gestión reconocidos (OSHAS 18001 o futura ISO 45001) como objeto subvencionable en la línea de ayudas en materia de Seguridad y Salud Laboral que establezca en el ejercicio de sus competencias.	Seguridad Laboral
42. Establecimiento de criterios de priorización a la contratación de personal técnico que ejerza funciones de prevención de nivel intermedio y superior.	La Consejería de Economía, Empresas y Empleo establecerá en las diferentes líneas de ayuda a la contratación que se establezcan, criterios de priorización a la contratación de personal técnico que ejerza funciones de nivel intermedio y superior que ejerzan funciones de trabajador designado en la empresa.	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
43. Elaboración y publicación de indicadores de prevención.	El Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla – La Mancha diseñará y publicará una serie de indicadores de prevención, desde una perspectiva de género, complementarios de las estadísticas de siniestralidad laboral, que permitan visualizar la actividad preventiva de las empresas y de los Agentes vinculados a la prevención, así como la relación entre la falta de prevención y sus consecuencias.	Observatorio para la PRL en CLM
44. Creación de un distintivo que permita etiquetar Buenas Prácticas empresariales y, en particular, aquellas relacionadas con la integración de la prevención.	<p>A través de una orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, o mediante la herramienta normativa o procedimiento que se considere, se creará un distintivo que permita etiquetar Buenas Prácticas empresariales y, en particular, aquellas relacionadas con la integración de la prevención y la simplificación de la documentación preventiva.</p> <p>El acceso a dicho distintivo será solicitado de manera voluntaria por las empresas.</p> <p>De igual modo, tanto los Agentes vinculados a la prevención como los órganos públicos de control podrán realizar propuestas en los términos que establezca la</p>	Consejería de Economía, Empresas y Empleo



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

Medida	Descripción	Responsable
	<p>autoridad laboral, sobre la base de criterios objetivos.</p> <p>La posesión del distintivo de Buenas Prácticas podrá contemplarse positivamente en los criterios de valoración de las líneas de ayuda de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral en materia de Seguridad y Salud Laboral.</p>	
45. Difusión de las Buenas Prácticas etiquetadas con el distintivo.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral difundirá las Buenas Prácticas etiquetadas con el distintivo anterior a través de la web específica de Seguridad y Salud Laboral.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
46. Diseño de un Catálogo de actuaciones de integración.	<p>Con la finalidad de impulsar y facilitar la integración de la prevención por parte de las empresas, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral diseñará, con un enfoque integrado de género, un catálogo de actuaciones de integración, aplicable a la gran mayoría de empresas, con especial atención a las microempresas.</p> <p>De igual modo, diseñará un Protocolo que permita identificar y cuantificar el grado de integración de la PRL.</p> <p>En el diseño de dichas herramientas se impulsará la participación de las Asociaciones de servicios de prevención ajenos.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Asociaciones de servicios de prevención ajenos



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

LÍNEA 2.2. ACCIONES SECTORIALES.

Medida	Descripción	Responsable
47. Establecimiento de canales de comunicación con las asociaciones sectoriales.	<p>Con la finalidad de impulsar el enfoque sectorial, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral establecerá canales de comunicación con las asociaciones sectoriales para la difusión de información de siniestralidad laboral del correspondiente sector y de los indicadores de prevención que se definan, así como de otras cuestiones preventivas directamente relacionadas con el sector.</p> <p>De igual modo, dichos canales servirán como canal de recepción de propuestas.</p> <p>En particular, a propuesta de la asociación sectorial o de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, podrán constituirse grupos de trabajo o ponerse en marcha acciones o iniciativas preventivas en sectores productivos no contemplados inicialmente en la presente línea estratégica.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – asociaciones sectoriales
48. Elaboración y difusión de informe anual sobre contenidos de Seguridad y Salud Laboral en los convenios colectivos .	<p>Con la finalidad de facilitar el conocimiento de acuerdos en la negociación colectiva relacionados con la Seguridad y Salud Laboral, el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla – La Mancha elaborará y divulgará un informe sobre contenidos de Seguridad y Salud Laboral en los convenios colectivos de ámbito regional, provincial y de empresa.</p> <p>Sin carácter exhaustivo, dicho informe versará sobre cuestiones relativas a la perspectiva de género, formación en Prevención de Riesgos Laborales, inclusión de aspectos retributivos que puedan incidir negativamente en las condiciones de seguridad laboral y sistemas de control y auditoría voluntaria de sistemas de gestión preventiva.</p> <p>La periodicidad del informe será anual y se divulgará a través de la web específica de Seguridad y Salud Laboral.</p>	Observatorio para la PRL de CLM



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

Medida	Descripción	Responsable
49. Acciones de difusión y reconocimiento de acciones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales acordadas en negociación colectiva.	En línea con el informe anual sobre contenidos de Seguridad y Salud Laboral en los convenios colectivos, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo acciones de difusión y reconocimiento de acciones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales acordadas en negociación colectiva.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
CONSTRUCCIÓN		
50. Creación de un Grupo de Trabajo en el sector Construcción.	Creación de un Grupo de Trabajo en el sector Construcción, formado por personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las asociaciones del sector, cuya finalidad sea la valoración de las actuaciones de asesoramiento técnico, vigilancia y control realizadas hasta la fecha y el diseño de un Programa de asesoramiento técnico, vigilancia y control, desde una perspectiva integrada de género, que facilite e impulse la integración de la prevención, así como la coordinación de actividades empresariales.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Asociaciones sector Construcción – Fundación Laboral de la Construcción
51. Línea de ayudas sector Construcción.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, establecerá una línea de ayudas para promover inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad laboral en el sector.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
52. Línea de ayudas para formación de coordinadores en materia de seguridad y salud.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral contemplará la formación de coordinadores en materia de seguridad y salud como objeto subvencionable en la línea de ayudas en materia de Seguridad y Salud Laboral que establezca en el ejercicio de sus competencias.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

Medida	Descripción	Responsable
SECTOR SOCIOSANITARIO		
53. Creación de un Grupo de Trabajo en el sector sociosanitario.	<p>Creación de un Grupo de Trabajo en el sector sociosanitario, formado por personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y de las asociaciones representativas del sector.</p> <p>La principal finalidad del grupo será la valoración de las actuaciones de asesoramiento técnico, vigilancia y control realizadas hasta la fecha y el diseño de un Programa de asesoramiento técnico, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, que facilite e impulse la integración de la prevención desde el reconocimiento de las limitaciones y potencialidades de las empresas del sector.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Asociaciones sector Sociosanitario
54. Programas de formación sectoriales para trabajadores del sector sociosanitario.	<p>De acuerdo a lo establecido en el Sistema de la Formación Profesional para el Empleo, las asociaciones representativas del sector sociosanitario podrán realizar programas de formación sectoriales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en el marco de las líneas de ayuda de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral para la formación de trabajadores ocupados.</p> <p>En particular, dichos programas podrán ir dirigidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar el acceso a dicha formación a empresas y población trabajadora del entorno rural. ▪ Facilitar el desempeño de los responsables de centro cuyo cometido sea la ejecución de actividades preventivas y/o la interlocución con el servicio de prevención ajeno. 	Asociaciones sector Sociosanitario



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

SECTOR TRANSPORTE Y LOGÍSTICA		
55. Creación de un Grupo de Trabajo en el sector de Transporte y Logística	Creación de un Grupo de Trabajo en el sector de Transporte y Logística, formado por personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las asociaciones del sector, cuya finalidad sea la valoración de las actuaciones de asesoramiento técnico, vigilancia y control realizadas hasta la fecha y el diseño de un Programa de asesoramiento técnico, vigilancia y control, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, que facilite e impulse la integración de la prevención, así como la coordinación de actividades empresariales.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Inspección de Trabajo y Seguridad Social – Asociaciones sector Transporte y Logística
56. Elaboración de documento de referencia sobre coordinación de actividades empresariales .	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral elaborará un documento de referencia dirigido a facilitar la coordinación de actividades empresariales entre transportistas y operadores logísticos. En particular, dicho documento abordará, entre otros, los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Intercambio de información sobre Prevención de Riesgos Laborales. ▪ Reflejo de dicha información en la documentación preventiva. ▪ Adaptación a las peculiaridades de trabajadores autónomos y microempresas del sector transporte. En la elaboración de dicho documento se impulsará la participación de las asociaciones del sector.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
57. Elaboración de informe de siniestralidad relacionada con la coordinación de actividades empresariales .	El Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de Castilla – La Mancha elaborará un informe sobre siniestralidad relacionada con la coordinación de actividades empresariales, con la finalidad de facilitar la puesta en marcha de acciones relacionadas. En dicho informe se prestará especial atención a variables como la edad y el género.	Observatorio para la PRL en CLM



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

	De manera preferente, dicho informe tendrá periodicidad anual. En la elaboración de dicho informe se impulsará la participación de las asociaciones del sector.	
SECTOR AGRARIO - INDUSTRIA AGROALIMENTARIA		
58. Creación de un Grupo de Trabajo en el sector de la Industria Agroalimentaria.	Creación de un Grupo de Trabajo en el sector de Industria Agroalimentaria formado por personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las asociaciones del sector, cuya finalidad sea la valoración de las actuaciones de asesoramiento técnico, vigilancia y control realizadas hasta la fecha y el diseño de un Programa de asesoramiento técnico, vigilancia y control, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, que facilite e impulse la integración de la prevención, así como la prevención de accidentes y enfermedades profesionales características del sector.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Asociaciones sector Industria Agroalimentaria
SECTOR INDUSTRIA CÁRNICA		
59. Creación de un Grupo de Trabajo en el sector de Industria Cárnica.	Creación de un Grupo de Trabajo en el sector de Industria Cárnica formado por personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las asociaciones del sector, cuya finalidad sea la valoración de las actuaciones de asesoramiento técnico, vigilancia y control realizadas hasta la fecha y el diseño de un Programa de asesoramiento técnico, vigilancia y control, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, que facilite e impulse la integración de la prevención, así como la prevención de accidentes y enfermedades profesionales relacionadas con sobreesfuerzos.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Asociaciones sector Industria Cárnica



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

LÍNEA 2.3. ASESORAMIENTO TÉCNICO, VIGILANCIA Y CONTROL

Medida	Descripción	Responsable
60. Programación técnica Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.	Programación técnica de asesoramiento, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, a desarrollar en el marco de las funciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales atribuye a la autoridad laboral.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
61. Programación de actuaciones Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	Programación de actuaciones de asesoramiento, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a desarrollar en el marco de las funciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales atribuye al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
62. Programas de asesoramiento técnico Agentes Sociales	En línea con los fines generales del Acuerdo Estratégico y, en particular, con los objetivos de esta línea estratégica, los Agentes Sociales llevarán a cabo, en el marco de sus respectivos ámbitos de actuación, distintos programas de asesoramiento técnico, dirigidos a facilitar y fortalecer la implicación de los empresarios, los trabajadores y sus representantes en la actividad preventiva.	Agentes Sociales
63. Programa de asesoramiento técnico de adhesión voluntaria.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral pondrá en marcha un Programa de asesoramiento técnico de adhesión voluntaria, Como instrumento de apoyo, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral establecerá a una línea de ayudas que facilite la implantación de medidas preventivas derivadas de dicho programa.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
64. Programa de control de las condiciones de los sistemas de medición de	La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, ejecutará, desde una	Inspección de Trabajo y



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

Medida	Descripción	Responsable
rendimiento.	perspectiva integrada de género, un Programa de control de las condiciones de los sistemas de medición de rendimiento que puedan influir negativamente en las condiciones de Seguridad y Salud Laboral en los sectores críticos que se identifiquen.	Seguridad Social
65. Programa de control de las condiciones de seguridad en cadenas de subcontratación.	La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, ejecutará, desde una perspectiva integrada de género, un Programa de control de las condiciones de seguridad en cadenas de subcontratación, con especial énfasis en el análisis del impacto de los ritmos de trabajo impuestos en estas cadenas. En el diseño de dicho programa se tendrán en cuenta variables como la edad y el género.	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
66. Programa de control de la actuación de los servicios de prevención mancomunados.	La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, ejecutará un Programa de control de la actuación de los servicios de prevención mancomunados formados por empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Inspección de Trabajo y Seguridad Social
67. Programa de control de la realización de auditorías del sistema de prevención.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ejecutará un Programa de control de la realización de auditorías del sistema de prevención en los casos que sea preceptiva.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Inspección de Trabajo y Seguridad Social
68. Programa de vigilancia y control de la realización de reconocimientos médicos laborales.	La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, ejecutará, desde una perspectiva integrada de género, un Programa de vigilancia y control de la	Inspección de Trabajo y Seguridad Social



TABLA DE MEDIDAS - EJE 2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA: ENFOQUE SECTORIAL

Medida	Descripción	Responsable
	realización de reconocimientos médicos laborales, con especial énfasis en las renunciaciones voluntarias a dichos reconocimientos por parte de la población trabajadora.	
SECTOR SOCIOSANITARIO		
69. Programa de asesoramiento técnico sector sociosanitario.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral ejecutará, desde una perspectiva integrada de género, un Programa de asesoramiento técnico dirigido, con carácter general, a la totalidad de empresas del sector, de manera que el parámetro siniestralidad por empresa no sea el único utilizado para la selección de empresas.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
SECTOR TRANSPORTE Y LOGÍSTICA		
70. Programa de control de la adaptación de las actividades preventivas en el sector de transporte.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral ejecutará un Programa de control de la adaptación de las actividades preventivas (evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación, etc.) realizadas por los servicios de prevención ajenos a la realidad y necesidades de las empresas de transporte, en particular de las microempresas.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



3. EJE 3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

3.1. Medidas Eje 3

LÍNEA 3.1. OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS

Medida	Descripción	Responsable
71. Creación de una Mesa de Trabajo , formada por las autoridades laboral y sanitaria, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Asociaciones de servicios de prevención ajenos,	<p>Creación de una Mesa de Trabajo, formada por personal de la autoridad laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Asociaciones de servicios de prevención ajenos.</p> <p>La mesa se constituirá en el ámbito regional y se reunirá, al menos, con carácter anual.</p> <p>El principal cometido de la mesa será facilitar la actividad de los servicios de prevención ajenos, a través del intercambio de información sobre criterios y recomendaciones de los órganos públicos de vigilancia y control y el consecuente traslado a las empresas-cliente por parte de los referidos servicios de prevención.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – DG Salud Pública y Consumo - Inspección de Trabajo y Seguridad Social – Asociaciones de servicios de prevención ajenos
72. Determinación de la sistemática y contenido de la comunicación que los servicios de prevención ajenos deben realizar a la autoridad sanitaria para el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.	Con la finalidad de facilitar a la autoridad sanitaria la evaluación de la actividad sanitaria que desarrollan los servicios de prevención, comprobando su calidad, suficiencia y adecuación, se procederá a la determinación de la sistemática y contenido de la comunicación que los servicios de prevención ajenos deben realizar a la autoridad sanitaria para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 11.2. del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.	DG Salud Pública y Consumo – Asociaciones de servicios de prevención ajenos
73. Establecimiento de un sistema de comunicación que permita facilitar información sobre siniestralidad laboral	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral pondrá en marcha un sistema dirigido a impulsar el cumplimiento de la obligación de las empresas de comunicar al servicio de prevención ajeno los daños a la salud	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Medida	Descripción	Responsable
a los servicios de prevención ajenos.	<p>derivados del trabajo, para que dicho servicio acometa, si procede, la revisión o actualización de la evaluación de riesgos o la actuación preventiva que corresponda.</p> <p>De igual modo, se pondrá en marcha un sistema que permita facilitar información global sobre la evolución de la siniestralidad a los referidos servicios de prevención ajenos, con el fin de facilitar que estas entidades especializadas pongan en marcha planes o actuaciones específicas dirigidas a la mejora de la siniestralidad vinculada a sus empresas – cliente. La información sobre siniestralidad laboral tendrá en cuenta la perspectiva de género.</p>	
74. Establecimiento de un sistema de información que agilice el conocimiento de la declaración de una enfermedad profesional .	Puesta en marcha de un sistema de información que agilice que el servicio de prevención ajeno tenga conocimiento, a través de la empresa en la que se ha declarado dicha enfermedad, de la declaración de una enfermedad profesional, con el fin de facilitar que la entidad especializada ponga en marcha la actuación preventiva que corresponda.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
75. Elaboración y difusión de un documento de referencia sobre realización de los reconocimientos médicos laborales .	Elaboración y difusión de un documento de referencia dirigido a remarcar la importancia de la realización de los reconocimientos médicos laborales e impulsar la realización de los mismos, así como a mejorar el marco de información sobre los supuestos en los que su realización es obligatoria, de acuerdo a la normativa vigente. La elaboración del documento se abordará desde una perspectiva de enfoque integrado de género.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
76. Realización de campañas de concienciación sobre vigilancia de la salud colectiva.	Realización de campañas de concienciación específicas, en el marco del eje 1, dirigidas a potenciar la relevancia de la vigilancia de la salud colectiva. El diseño de la campaña se realizará desde la perspectiva de un enfoque integrado de género.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Asociaciones de Servicios de Prevención Ajenos



LÍNEA 3.2. CALIDAD TÉCNICA Y SANITARIA DE LAS ACTUACIONES

Medida	Descripción	Responsable
77. Elaboración de un código deontológico de buenas prácticas de la actividad a desarrollar por los servicios de prevención ajenos.	Con la finalidad de impulsar un contexto de autorregulación en el que se definan el alcance y calidad de las actuaciones a realizar por parte de los servicios de prevención ajenos, se elaborará un código deontológico de buenas prácticas de la actividad a desarrollar por dichas entidades especializadas, sobre la base del cumplimiento de la normativa de aplicación, que sirva de referencia y apoyo para la puesta en marcha y ejecución de las distintas acciones que conforman este Acuerdo, de manera particular sus ejes 2 y 3.	Asociaciones de Servicios de Prevención Ajenos
78. Establecimiento de un calendario de jornadas técnicas de especialización	<p>Establecimiento de un calendario de jornadas técnicas, de corta duración y temática pactada entre los órganos de vigilancia y control y las Asociaciones de servicios de prevención ajenos, con una doble finalidad: por un lado, con carácter formativo y de especialización; por otro, adopción de soluciones comunes sobre la problemática específica que se plantee en dicha jornada.</p> <p>La programación de jornadas se consensuará en la Mesa de Trabajo que se cree en el marco de la línea estratégica 3.1.</p> <p>De manera preferente, se establecerá un calendario anual de jornadas, asumible desde un punto de vista geográfico y temporal para las partes implicadas, con el fin de facilitar la preparación de las jornadas.</p> <p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral facilitará los espacios o aulas de celebración de las jornadas.</p> <p>De manera preferente, las asociaciones de servicios de prevención facilitarían la participación de sus profesionales para impartir los contenidos de las jornadas. También podrán participar en dicha condición profesionales de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral e Inspección de Trabajo y</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Asociaciones de Servicios de Prevención Ajenos – Agentes Sociales



TABLA DE MEDIDAS - EJE 3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Medida	Descripción	Responsable
	<p>Seguridad Social. Asimismo, se promoverá la participación de profesionales técnicos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.</p> <p>Por su parte, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral e Inspección de Trabajo y Seguridad Social colaborarán en la definición de criterios sobre la temática específica y facultarán la integración de los mismos en sus programas de actuación.</p>	
<p>79. Programas de formación sectoriales para personal técnico y sanitario de los servicios de prevención ajenos.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el Sistema de la Formación Profesional para el Empleo, las Asociaciones de servicios de prevención ajenos podrán realizar programas de formación sectoriales, dirigidos al personal técnico y sanitario de los servicios de prevención ajenos, en el marco de las líneas de ayuda de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral para la formación de trabajadores ocupados.</p>	<p>Asociaciones de Servicios de Prevención Ajenos</p>
<p>80. Impulso de la formación del personal sanitario especializado en vigilancia de la salud.</p>	<p>Impulso de la formación del personal sanitario especializado en vigilancia de la salud, a través de la creación de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral, dirigida a la formación de especialistas en Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo, en el marco del Eje 5 de este Acuerdo.</p> <p>Dicha Unidad dará continuidad a la actividad desarrollada por la actual Unidad Docente de Medicina de Trabajo de Castilla - La Mancha que es coordinada por el SESCAM.</p>	<p>SESCAM</p>



LÍNEA 3.3. VIGILANCIA Y CONTROL

Medida	Descripción	Responsable
81. Programa de control del mantenimiento de requisitos .	<p>Programa de control del mantenimiento de requisitos para el funcionamiento de los servicios de prevención ajenos como entidades especializadas.</p> <p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en el ejercicio de sus competencias, llevará a cabo un programa continuo de verificación y control del mantenimiento de los requisitos para funcionamiento como servicio de prevención ajeno, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se establece el Reglamento de los Servicios de Prevención.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – DG Salud Pública y Consumo
82. Programa de control de la periodicidad y veracidad de los datos contenidos en SERPA .	<p>Programa de control de la periodicidad y veracidad de los datos contenidos en el registro SERPA.</p> <p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en el ejercicio de sus competencias, en coordinación con Inspección de Trabajo y Seguridad Social, llevará a cabo un programa de control acerca de la periodicidad y veracidad de los datos contenidos en el registro SERPA, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se establece el Reglamento de los Servicios de Prevención.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Inspección de Trabajo y Seguridad Social
83. Programa de control de la calidad de las actividades realizadas por los servicios de prevención ajenos .	<p>Las autoridades laboral y sanitaria llevarán a cabo programas de control de la calidad de las actividades realizadas por los servicios de prevención ajenos, a través de la determinación de puntos críticos en su actuación, desde un punto de vista técnico y sanitario.</p> <p>En el ámbito sanitario se verificará de manera específica la correcta aplicación de los protocolos aprobados por el M^e. de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – DG Salud Pública y Consumo – Inspección de Trabajo y Seguridad Social



TABLA DE MEDIDAS - EJE 3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Medida	Descripción	Responsable
84. Programa de control frente al intrusismo y competencia desleal en el sector.	<p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en coordinación con Inspección de Trabajo y Seguridad Social, llevará a cabo un programa de control dirigido a evitar las prácticas de intrusismo y competencia desleal en el sector de la prevención, con el fin de evitar que dichas prácticas redunden, en último término, de manera negativa en las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora.</p> <p>Dicho programa se pondrá en relación con el Código deontológico de buenas prácticas previsto en la línea 3.2. de este Acuerdo.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Inspección de Trabajo y Seguridad Social
85. Programa de control acerca de la aplicación y cumplimiento de lo estipulado en el Convenio Colectivo Estatal de Servicios de Prevención Ajenos .	<p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en coordinación con Inspección de Trabajo y Seguridad Social, llevará a cabo un Programa de control acerca de la aplicación y cumplimiento de lo estipulado en el Convenio Colectivo Estatal de Servicios de Prevención Ajenos, con el fin de identificar incumplimientos que sean precursores de mala praxis en la actuación de dichos servicios en sus empresas concertadas.</p> <p>Dicho programa se pondrá en relación con el Código deontológico de buenas prácticas previsto en la línea 3.2. de este Acuerdo.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**4. EJE 4. ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS NUEVOS Y EMERGENTES****4.1. Medidas Eje 4****LÍNEA 4.1. MEJORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Medida	Descripción	Responsable
86. Establecimiento de Procedimiento de investigación de las enfermedades profesionales.	<p>Establecimiento de un Procedimiento que facilite la investigación de las enfermedades profesionales, potenciando la colaboración de los distintos profesionales y entidades implicadas.</p> <p>Con esta finalidad, se creará un grupo de trabajo en el que se abordarán los distintos aspectos a integrar en el referido procedimiento, desde una perspectiva de enfoque integrado de género.</p> <p>Dicho grupo estará formado por los responsables asignados a la medida y se reunirá con la periodicidad establecida por el propio grupo.</p>	DG Salud Pública y Consumo - DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social - Asociaciones de servicios de prevención ajenos
87. Implantación del diagnóstico de sospecha de enfermedades profesionales.	De acuerdo a lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, así como en lo previsto en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2015-2020, se avanzará en la implantación del denominado Diagnóstico de sospecha de enfermedades profesionales, armonizado con las comunidades autónomas, aprobado en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.	DG Salud Pública y Consumo - SESCAM - Asociaciones de servicios de prevención ajenos - Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
88. Establecimiento de Procedimiento de gestión de las enfermedades profesionales.	Establecimiento de un Procedimiento sobre la gestión de las enfermedades profesionales que incluya todas las fases del proceso (declaración de sospecha de enfermedad profesional, notificación, tramitación, registro, reconocimiento o denegación, solicitud de revisión, etc.) que permita el conocimiento de	DG Salud Pública y Consumo - SESCAM - Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social -



TABLA DE MEDIDAS - EJE 4. ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS NUEVOS Y EMERGENTES

Medida	Descripción	Responsable
	<p>competencias y funciones de los distintos profesionales y entidades implicadas, así como su coordinación efectiva.</p> <p>Con esta finalidad, se creará un grupo de trabajo en el que se abordarán los distintos aspectos a integrar en el referido procedimiento, desde una perspectiva de enfoque integrado de género. Dicho grupo estará formado por los responsables asignados a la medida y se reunirá con la periodicidad establecida por el propio grupo.</p> <p>La ejecución de esta medida estará supeditada al desarrollo de las medidas precedentes, es decir, al establecimiento del procedimiento de investigación de las enfermedades profesionales y la implantación del diagnóstico de sospecha.</p>	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
89. Formación del personal médico de atención primaria en patologías que puedan estar relacionadas con el trabajo.	<p>Con la finalidad de impulsar el reconocimiento y, en consecuencia, facilitar su prevención, se establecerá un procedimiento y calendario de formación del personal médico de atención primaria en patologías que puedan estar relacionadas con el trabajo.</p> <p>De manera específica, en una primera fase dicha formación versará sobre la exposición a amianto.</p> <p>En fases posteriores podrá ampliarse el contenido y temática de la referida formación, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, así como al desarrollo de otras medidas de este Acuerdo relacionadas.</p>	SESCAM – Consejería de Sanidad
90. Establecimiento de convenio de colaboración para transmisión de información sobre población trabajadora cuya patología sea susceptible de declararse como enfermedad profesional	Establecimiento de un convenio de colaboración entre la Dirección General de Salud Pública y Consumo y el Instituto Nacional de Seguridad Social para la transmisión de información sobre población trabajadora cuya patología sea susceptible de declararse como enfermedad profesional en relación con la	DG Salud Pública y Consumo



TABLA DE MEDIDAS - EJE 4. ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS NUEVOS Y EMERGENTES

Medida	Descripción	Responsable
relativa a exposición a fibras de amianto.	exposición a fibras de amianto.	
91. Elaboración y difusión de material divulgativo derivado de la investigación de las enfermedades profesionales.	Con la finalidad de potenciar la utilidad de la investigación de enfermedades profesionales, de cara a la difusión de sus resultados y, de este modo, facilitar su prevención, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública y Consumo, elaborará, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, material divulgativo derivado de la investigación de dichas enfermedades.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - DG Salud Pública y Consumo
92. Inclusión de contenidos en la web institucional de Seguridad y Salud Laboral sobre el Programa PIVISTEA.	Con la finalidad de facilitar la vigilancia de la salud de la población trabajadora que durante su vida laboral están expuestos a la inhalación de fibras de amianto, se incluirán contenidos sobre el Programa de vigilancia ocupacional y post ocupacional de trabajadores expuestos a amianto (PIVISTEA) en la página web específica de Seguridad y Salud Laboral.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - DG Salud Pública y Consumo
93. Elaboración y difusión de un estudio acerca de la distribución de la población trabajadora por rama de actividad en función de edad.	El Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla - La Mancha elaborará, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, un estudio acerca de la distribución de la población trabajadora por rama de actividad en función de edad con el objeto de facilitar la puesta en marcha de acciones que reduzcan el impacto del progresivo envejecimiento de la población trabajadora de Castilla - La Mancha.	Observatorio PRL en CLM
94. Elaboración y difusión de colección de fichas informativas sobre riesgos nuevos y emergentes .	El Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla - La Mancha elaborará, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, una colección de fichas informativas sobre riesgos nuevos y emergentes, en las que se informe sobre qué se entiende por riesgos de este tipo, cómo detectarlos y las posibles medidas de prevención.	Observatorio PRL en CLM



LÍNEA 4.2. ASESORAMIENTO TÉCNICO, VIGILANCIA Y CONTROL

Medida	Descripción	Responsable
95. Celebración de Jornadas divulgativas .	<p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral impulsará la celebración de jornadas divulgativas relacionadas con la prevención de enfermedades profesionales, riesgos nuevos y emergentes, de acuerdo a una programación que, de manera preferente, tendrá carácter anual y buscará un equilibrio geográfico, temático y temporal.</p> <p>Asimismo, dada la naturaleza de sus funciones, el colectivo de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social lleva a cabo una serie de actividades preventivas en el marco de la acción protectora de la Seguridad Social en materias como la prevención de enfermedades profesionales, prevención de adicciones, impacto de la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito laboral, factores psicosociales, nanotecnología, etc., a través de distintos medios, entre los que se encuentra la celebración de jornadas divulgativas.</p> <p>Con el fin de potenciar el impacto de las diferentes jornadas divulgativas a celebrar y aumentar su eficacia, minimizando el efecto negativo que puede derivarse del hecho de ir dirigidas a una demanda segmentada, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y el colectivo de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social establecerán un marco de coordinación y apoyo para la ejecución de esta acción preventiva.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
96. Programación técnica de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.	Diseño y ejecución de la Programación técnica de asesoramiento, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva, de manera específica en lo relativo a la prevención de enfermedades profesionales, riesgos nuevos y emergentes, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, a desarrollar en el marco de las funciones que la Ley de Prevención de Prevención de	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 4. ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS NUEVOS Y EMERGENTES

Medida	Descripción	Responsable
	<p>Riesgos Laborales atribuye a la autoridad laboral.</p> <p>De manera preferente, dicha programación tendrá carácter anual y se coordinará con la programación a ejecutar por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Asimismo, se dará prioridad a la programación de actuaciones orientadas a ámbitos geográficos y de actividad específicos, con la finalidad de potenciar la eficacia de las actuaciones.</p>	
97. Programación de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	<p>Diseño y ejecución de la Programación de actuaciones de asesoramiento, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva, de manera específica en lo relativo a la prevención de enfermedades profesionales, riesgos nuevos y emergentes, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a desarrollar en el marco de las funciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales atribuye al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social,</p> <p>Dicha programación estará coordinada con la programación a ejecutar por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin menoscabo de lo que se establezca en la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p>	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
98. Programas de asesoramiento técnico Agentes Sociales	<p>En línea con los fines generales del Acuerdo Estratégico, los Agentes Sociales llevarán a cabo, en el marco de sus respectivos ámbitos de actuación, distintos programas de asesoramiento técnico, de manera específica en lo relativo a la prevención de enfermedades profesionales, riesgos nuevos y emergentes, dirigidos a facilitar y fortalecer la implicación de los empresarios, los trabajadores y sus representantes en la actividad preventiva.</p>	Agentes Sociales



TABLA DE MEDIDAS - EJE 4. ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS NUEVOS Y EMERGENTES

Medida	Descripción	Responsable
99. Actualización del Programa PIVISTEA .	Actualización del Programa de vigilancia ocupacional y post ocupacional de trabajadores expuestos a amianto (PIVISTEA), a través de la actuación coordinada de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y SESCAM.	DG Salud Pública y Consumo
100. Programa de control de la exigencia de reconocimientos médicos .	<p>En línea con lo establecido en el art. 243 de Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, todas las empresas que hayan de cubrir puestos de trabajo con riesgo de enfermedades profesionales están obligadas a practicar un reconocimiento médico previo a la admisión de los trabajadores que hayan de ocupar aquellos y a realizar los reconocimientos periódicos que para cada tipo de enfermedad se establezcan en las normas que, al efecto, apruebe el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.</p> <p>Asimismo, el art. 244 de esta norma contempla que las entidades gestoras y las colaboradoras con la Seguridad Social están obligadas, antes de tomar a su cargo la protección por accidente de trabajo y enfermedad profesional del personal empleado en empresas con riesgo específico de esta última contingencia, a conocer el certificado del reconocimiento médico previo a que se refiere el artículo anterior, haciendo constar en la documentación correspondiente que tal obligación ha sido cumplida</p> <p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, llevará a cabo un Programa de control de la exigencia de reconocimientos médicos en empresas que hayan de cubrir puestos con riesgo de enfermedades profesionales.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Inspección de Trabajo y Seguridad Social



TABLA DE MEDIDAS - EJE 4. ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS NUEVOS Y EMERGENTES

Medida	Descripción	Responsable
	En la ejecución de dicho programa se impulsará la participación activa de entidades gestoras y del colectivo de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.	
101. Programa de control en empresas que superan los límites de alerta de enfermedades profesionales.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, llevará a cabo, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, un Programa de control de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las empresas que superan los límites de alerta de enfermedades profesionales establecidos en el sistema CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social).	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Inspección de Trabajo y Seguridad Social



TABLA DE MEDIDAS - EJE 4. ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS NUEVOS Y EMERGENTES

LÍNEA 4.3. INVESTIGACIÓN

Medida	Descripción	Responsable
102. Establecimiento de Convenios de colaboración por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la elaboración de proyectos de investigación .	<p>Establecimiento de Convenios de colaboración por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la elaboración de proyectos de investigación orientados a la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral.</p> <p>De manera preferente, se impulsará el establecimiento de convenios con los Grupos de Investigación de la Universidad de Castilla – La Mancha para facilitar la elaboración de tesis doctorales y/o proyectos de investigación.</p> <p>Asimismo, se difundirá la existencia de otras vías de investigación, promovidas por otras Administraciones, a través de la cual puedan llevarse a cabo proyectos de investigación en el campo de la Seguridad y Salud Laboral; en particular, aquellas contempladas en desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2015-2020.</p>	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
103. Creación de beca de investigación en el ámbito de la Seguridad y Salud Laboral.	La Consejería de Economía, Empresas y Empleo promoverá la creación de una beca de investigación orientada al desarrollo de proyectos de mejora de la seguridad y salud de la población trabajadora, en el marco de la acción de la futura Agencia Regional de Investigación.	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
104. Difusión y divulgación de proyectos de investigación.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral llevará a cabo la difusión y divulgación de proyectos de investigación enmarcados en este eje de actuación, preferentemente a través de la página web específica de Seguridad y Salud Laboral.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
105. Organización de jornadas técnicas .	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, organizará jornadas técnicas en las que se dé a conocer el resultado de proyectos de	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 4. ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS NUEVOS Y EMERGENTES

Medida	Descripción	Responsable
	investigación enmarcados en este eje de actuación. Se promoverá la participación activa de la Universidad de Castilla – La Mancha, SESCAM y los Agentes Sociales para la realización de dichas jornadas.	
106. Acciones de promoción de la investigación epidemiológica de enfermedades profesionales.	El SESCAM llevará a cabo distintas acciones para promover la investigación epidemiológica de las enfermedades profesionales en su ámbito de actuación.	SESCAM



5. EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

5.1. Medidas Eje 5

LÍNEA 5.1. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN JCCM

Medida	Descripción	Responsable
107. Reforzamiento de la actividad preventiva en la Administración Regional.	Reforzamiento de la actividad preventiva en la Administración Regional mediante el desarrollo de su organización preventiva, adecuada en medios y recursos, teniendo en cuenta las especificidades de sus diferentes ámbitos de actuación, a través de la implantación del plan de prevención que promueva la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión.	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
108. Plataforma online para gestión preventiva , así como actualización de aplicaciones informáticas de registro e información ya existentes.	Creación de una plataforma online para facilitar la gestión preventiva, incluida la gestión documental, con especial énfasis en la coordinación de actividades empresariales. Así mismo, actualización de aplicaciones informáticas de registro e información preventiva, ya existentes en los diferentes ámbitos de actuación, y, en su caso, integración o vinculación con la plataforma online.	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
109. Plan de sensibilización , dirigido a personal directivo y mandos intermedios de la Administración Regional.	Diseño y ejecución de un Plan de sensibilización y concienciación en materia preventiva, dirigido a personal directivo y mandos intermedios de las Consejerías, Organismos autónomos y resto de entidades dependientes en las que se estructura la Administración Regional, con la finalidad primordial de facilitar la integración de la prevención en el sistema general de gestión de los diferentes órganos, centros de trabajo, etc.	DG Función Pública – DG Recursos Humanos y Planificación Educativa – DG Recursos Humanos SESCAM - DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Medida	Descripción	Responsable
110. Programa de mantenimiento preventivo de edificios en los que los empleados públicos de la Administración Regional desarrollan su actividad.	Implantación de un programa de mantenimiento preventivo de edificios en los que los empleados públicos de la Administración Regional desarrollan su actividad, a través de pautas facilitadas por la organización preventiva, que facilite a los responsables de los diferentes edificios el control y supervisión de infraestructuras, instalaciones, inspecciones periódicas, etc., de cara a la puesta en marcha de las acciones que procedan, cuya ejecución corresponderá a la entidad, empresa mantenedora o instaladora, etc. que proceda.	Organización preventiva JCCM – Responsables de edificios
111. Documento de referencia con pautas para la aprobación de proyectos que faciliten el posterior mantenimiento de los edificios.	Elaboración y difusión de un documento de referencia, dirigido a las oficinas de supervisión de proyectos de la Administración Regional, en el que se incluyan pautas para la aprobación de proyectos que faciliten el posterior mantenimiento de los edificios.	Organización preventiva JCCM
112. Revisión y actualización del Plan PERSEO.	Revisión y actualización del Plan Director de Seguridad Corporativa y de protección del patrimonio del SESCAM (Plan PERSEO).	SESCAM
113. Creación del Observatorio de la violencia en los lugares de trabajo.	Creación del Observatorio de la violencia en los lugares de trabajo con la finalidad de recoger información y analizar los riesgos e incidentes, elaborar estadísticas de situaciones de violencia en los lugares de trabajo y proponer la puesta en marcha de acciones para prevenir situaciones de violencia en el entorno laboral, usuarios de los servicios públicos, familiares en el entorno escolar, etc.	Organización preventiva JCCM
114. Protocolo de actuación frente a riesgo biológico en actividades sanitarias	Desarrollo e implantación de un protocolo de actuación frente a riesgo biológico en actividades sanitarias.	SESCAM / Organización preventiva JCCM
115. Protocolo de actuación frente a riesgo de exposición a medicamentos	Desarrollo e implantación de un protocolo de actuación frente a riesgo de	SESCAM



TABLA DE MEDIDAS - EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Medida	Descripción	Responsable
peligrosos.	exposición a medicamentos peligrosos, incluidos los agentes citostáticos.	
116. Realización de estudios epidemiológicos.	Con la finalidad de facilitar la prevención de las enfermedades profesionales en su ámbito de actuación, el SESCAM realizará estudios epidemiológicos sobre las principales causas de enfermedad profesional, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo.	SESCAM
117. Guía para la prevención y evitar la propagación de enfermedades contagiosas en el entorno escolar.	Diseño y difusión de una Guía para la prevención y evitar la propagación de enfermedades contagiosas en el entorno escolar.	DG Salud Pública y Consumo / Organización preventiva JCCM
118. Creación de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral.	Creación de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral, dirigida a la formación de especialistas en Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo. Dicha Unidad dará continuidad a la actividad desarrollada en el marco de la actual Unidad Docente de Medicina de Trabajo de Castilla - La Mancha que se coordina por parte del SESCAM	SESCAM



LÍNEA 5.2. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LAS ENTIDADES LOCALES

Medida	Descripción	Responsable
119. Establecimiento de Convenio de colaboración de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla - La Mancha	<p>Establecimiento de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla - La Mancha que dé cobertura, entre otras acciones, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de visitas de asesoramiento. ▪ Organización de jornadas técnicas y/o cursos de formación. ▪ Actividades de fomento de la integración de la prevención en la gestión municipal. ▪ Actividades de difusión de la cultura preventiva ▪ Actividades de promoción de la salud. 	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - FEMP CLM
120. Creación y mantenimiento de base de datos de normativa preventiva y relacionada , aplicable en Castilla - La Mancha.	<p>Creación de una base de datos de normativa sobre Seguridad y Salud Laboral y relacionada aplicable en Castilla - La Mancha.</p> <p>La base de datos se mantendrá debidamente actualizada en la página web específica de Seguridad y Salud Laboral.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
121. Elaboración de documento de referencia con criterios orientativos para dimensionamiento de recursos destinados a la prevención.	Elaboración de un documento de referencia con criterios orientativos para dimensionamiento de recursos destinados a la Prevención de Riesgos Laborales en las entidades locales, fundamentalmente dirigido a entidades de tamaño medio/grande que no recurren al concierto con un servicio de prevención ajeno o limitan dicha concertación al ámbito de la vigilancia de la salud.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
122. Elaboración de documento de referencia sobre criterios en los pliegos de contratación de SPA por	Elaboración de un documento de referencia sobre criterios a incluir en los pliegos de contratación de servicios de prevención ajenos por parte de las entidades locales, fundamentalmente dirigido tanto a las entidades de menor tamaño, como	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



TABLA DE MEDIDAS - EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Medida	Descripción	Responsable
parte de las entidades locales.	a evitar la inclusión de cláusulas que se extralimitan de la prestación de servicios preventivos.	
123. Promover la inclusión de cursos sobre Prevención de Riesgos Laborales en Plan de Formación Interadministrativo.	<p>Promover la inclusión de cursos sobre Prevención de Riesgos Laborales en Plan de Formación Interadministrativo, en el marco de los Acuerdos de Formación para el Empleo para las Administraciones Públicas (AFEDAP).</p> <p>La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral promoverá y colaborará en la definición de cursos especializados en materia de Seguridad y Salud Laboral.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – FEMP CLM – Entidades Locales
124. Constitución de Foro Técnico con personal dedicado a la prevención de las entidades locales.	<p>Constitución de un Foro Técnico formado por personal de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y personal dedicado a la prevención de las entidades locales. Dicho foro podrá ser abierto, si así se estima, a otro personal técnico vinculado a la prestación de servicios en las entidades locales.</p> <p>El foro se reunirá de manera periódica, de acuerdo a las pautas establecidas en su constitución.</p> <p>La finalidad del foro será constituirse en punto de encuentro para la discusión de temas preventivos comunes a las entidades locales, búsqueda de soluciones, intercambio de información, difusión de campañas, etc.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Entidades Locales
125. Campaña sobre concienciación e integración de la prevención, dirigida a responsables municipales.	Diseño y puesta en marcha de una campaña de concienciación e integración de la prevención en la actividad municipal, dirigida a responsables municipales, tanto del ámbito político como personal directivo o mandos intermedios.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
126. Inclusión de requisitos y acciones que redunden en las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora. en la	Inclusión de requisitos y acciones que redunden en las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora en la normativa que regula planes y talleres de empleo, sin menoscabo de que cumplan con su cometido de integración de	Consejería de Economía, Empresas y Empleo



TABLA DE MEDIDAS - EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Medida	Descripción	Responsable
normativa que regula planes y talleres de empleo	colectivos en el entorno laboral.	
127. Establecimiento de línea de ayudas para promover la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral en entidades locales .	Establecimiento de una línea de subvención para promover inversiones que redunden en la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral en entidades locales.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
128. Programa de control de la actividad de los servicios de prevención en entidades locales de plantilla reducida.	Programa de control de la actividad de los servicios de prevención en entidades locales de plantilla reducida, con la finalidad de evitar que la externalización de estos servicios menoscabe la integración de la prevención en la gestión municipal.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Inspección de Trabajo y Seguridad Social
129. Programa Amianto en las entidades locales .	Programa dirigido a sensibilizar a las entidades locales sobre los riesgos derivados de la realización de trabajos con riesgo de exposición a amianto por parte de personal municipal (personal de obras y servicios, bomberos, etc.), divulgar las medidas preventivas asociadas a este tipo de trabajos, difundir la existencia del programa de vigilancia de la salud, etc.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral



LÍNEA 5.3. SINERGIAS ÁMBITO LABORAL Y SANITARIO

Medida	Descripción	Responsable
130. Constitución de Mesa de Coordinación de las autoridades laboral y sanitaria.	<p>En línea con lo establecido en el art. 11 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se constituirá una Mesa de Coordinación formada por personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de cara a potenciar la eficacia de las actuaciones puestas en marcha en los ámbitos laboral y sanitario de la Prevención de Riesgos Laborales, con especial atención a la promoción de hábitos saludables (eje 1), la vigilancia de la salud de los trabajadores (ejes 2 y 3) y la prevención de enfermedades profesionales (eje 4), tanto en un marco general como en ámbitos específicos.</p> <p>La mesa se reunirá con una periodicidad mínima establecida de seis meses. En su fase inicial será de ámbito regional; una vez puesta en marcha y definidos los mecanismos de coordinación, se extenderá su funcionamiento a los respectivos ámbitos provinciales.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – DG Salud Pública y Consumo
131. Programa general de evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario de los servicios de prevención (ejes 2 y 3).	De acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Dirección General de Salud Pública y Consumo llevará a cabo un Programa general, continuado en el tiempo, de evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario de los servicios de prevención, sin menoscabo de la ejecución de otros programas más específicos en el marco de las líneas estratégicas 2.3. y 3.3. de este Acuerdo.	DG Salud Pública y Consumo
132. Elaboración de mapas de riesgos laborales en Castilla – La Mancha.	De acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en relación con el desarrollo de acciones de mejora de los sistemas de información de la línea estratégica 4.1. de este Acuerdo, la Dirección General de Salud Pública y Consumo y la Dirección	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – DG Salud Pública y Consumo



TABLA DE MEDIDAS - EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Medida	Descripción	Responsable
	<p>General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral elaborarán de manera conjunta, desde una perspectiva de enfoque integrado de género, mapas de riesgos laborales en Castilla – La Mancha, así como profesiogramas de las actividades de ámbito geográfico limitado o con implantación relevante en el ámbito regional, que faciliten la adopción de políticas públicas y acciones dirigidas a la prevención de riesgos de riesgos específicos.</p>	
<p>133. Elaboración y divulgación conjunta de estudios y estadísticas relacionadas con la salud de la población trabajadora.</p>	<p>La Dirección General de Salud Pública y Consumo y la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, cooperarán en la elaboración y divulgación conjunta de estudios y estadísticas relacionadas con la salud de la población trabajadora, desde una perspectiva de enfoque integrado de género.</p> <p>La definición de los estudios y estadísticas a elaborar se abordará en el seno de la Mesa de Coordinación.</p> <p>De igual modo, de común acuerdo, tendrá cabida que dichos estudios y estadísticas sean acometidos en el seno del Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla – La Mancha.</p>	<p>DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – DG Salud Pública y Consumo – Observatorio para la PRL en CLM</p>



LÍNEA 5.4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Medida	Descripción	Responsable
134. Proyecto NAPO en el ciclo de educación primaria.	Divulgación de contenidos de Seguridad y Salud Laboral a través del profesorado de Educación Primaria, mediante los recursos y unidades didácticas del denominado Proyecto NAPO, elaborado por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo en colaboración con el consorcio NAPO.	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
135. Marco de colaboración con los IES que imparten el ciclo formativo Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	Establecimiento de un Marco de colaboración entre la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral con los Institutos de Enseñanza Secundaria que imparten el ciclo formativo Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, con la finalidad de cooperar en la formación de los futuros profesionales de la prevención.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – DG Programas, Atención a la diversidad y Formación Profesional
136. Concurso sobre temática Prevención de Riesgos Laborales en centros educativos.	Realización de concursos sobre temática de Prevención de Riesgos Laborales en centros educativos de la Región; de manera preferente en los Institutos de Enseñanza Secundaria.	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
137. Adecuación de equipamientos en aquellas familias profesionales de la Formación Profesional con una mayor probabilidad de riesgos laborales.	Programa de adecuación de equipamientos en aquellas familias profesionales de la Formación Profesional con una mayor probabilidad de riesgos laborales, utilizados en la formación impartida en los Institutos de Enseñanza Secundaria.	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
138. Cursos sobre Prevención de Riesgos Laborales, dirigidos de manera preferente al profesorado de la asignatura FOL .	Inclusión de cursos sobre Prevención de Riesgos Laborales en la programación del Centro Regional de Formación del Profesorado, con especial énfasis en la formación dirigida al profesorado que imparte la asignatura de FOL (Formación y Orientación Laboral)	Consejería de Educación, Cultura y Deportes



TABLA DE MEDIDAS - EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Medida	Descripción	Responsable
139. Cursos sobre Primeros Auxilios en el entorno escolar.	Inclusión de cursos sobre Primeros Auxilios en el entorno escolar en la programación del Centro Regional de Formación del Profesorado.	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
140. Celebración de jornadas de sensibilización y difusión sobre Prevención de Riesgos Laborales en Institutos de Enseñanza Secundaria	Celebración de jornadas de sensibilización y difusión sobre Prevención de Riesgos Laborales en Institutos de Enseñanza Secundaria, ejecutado por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, en colaboración con otros Agentes vinculados a la Prevención de Riesgos Laborales (Fundación Laboral de la Construcción, asociaciones de servicios de prevención ajenos, etc.).	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Consejería de Educación, Cultura y Deportes



LÍNEA 5.5. COORDINACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS

Medida	Descripción	Responsable
141. Constitución de Mesa de Coordinación de las autoridades laboral y en materia de industria	<p>Constitución de Mesa de Coordinación, formada por personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en materia de industrial, para definición de actuaciones de colaboración y apoyo en el marco del Plan de seguridad y calidad industrial de instalaciones y establecimientos industriales, así como para el intercambio de información útil para la actuación de ambos órganos.</p> <p>La mesa se constituirá en el ámbito provincial y se reunirá, al menos, con carácter semestral.</p> <p>Serán funciones de la mesa la determinación de los ámbitos específicos de los Programas 1 y 2, Instalaciones y establecimientos industriales y Puesta en mercado de equipos y productos industriales, respectivamente, del Plan 2016-2019 de seguridad y calidad industrial, en los que los órganos técnicos de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral prestarán colaboración y apoyo, así como el establecimiento de un mecanismo de intercambio de información entre ambos órganos que sea útil para sus respectivos fines.</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – DG Industria, Energía y Minería
142. Constitución de Mesa de Coordinación de las autoridades laboral y en materia de minería.	<p>Constitución de Mesa de Coordinación, formada por personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y Dirección General de Industria, Energía y Minas, en materia de minería, para definición de actuaciones de colaboración y apoyo en el marco del Plan Estratégico de Recursos Minerales no energéticos de Castilla – La Mancha (Horizonte 2020), así como para el intercambio de información útil para la actuación de ambos órganos.</p> <p>La mesa se constituirá en el ámbito regional y se reunirá, al menos, con carácter</p>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – DG Industria, Energía y Minería



TABLA DE MEDIDAS - EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Medida	Descripción	Responsable
	<p>anual.</p> <p>Serán funciones de la mesa la coordinación de las actuaciones específicas a desarrollar por cada uno de los órganos que tengan incidencia en las condiciones de seguridad y salud de la población trabajadora del sector, así como el establecimiento de un mecanismo de intercambio de información entre los diferentes órganos que sea útil para sus respectivos fines.</p> <p>Asimismo, en el ámbito de dicha mesa se concretará la sistemática a seguir para el desarrollo del resto de acciones previstas en este Acuerdo.</p>	
143. Actividades de difusión de guías y materiales sobre riesgos del sector minero.	Colaboración de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral en actividades de difusión de guías y materiales sobre riesgos del sector minero. <i>(Línea C.2.1. del Plan Estratégico de recursos minerales)</i>	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral / DG Industria, Energía y Minería
144. Traslado de información periódica al sector de la minería sobre las ayudas en materia de formación para el empleo.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral facilitará información periódica al sector sobre las convocatorias de subvenciones en materia de formación para el empleo.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
145. Traslado de información estadística sobre siniestralidad laboral del sector de la minería.	La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral facilitará información estadística sobre siniestralidad laboral del sector a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.	DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
146. Programas específicos de asesoramiento técnico que se acuerden en la Mesa de coordinación.	Colaboración del personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral en el diseño y ejecución de programas específicos de asesoramiento técnico que se acuerden en la Mesa de coordinación. <i>(Línea C.2.5. del Plan Estratégico de recursos minerales).</i>	DG Industria, Energía y Minería



TABLA DE MEDIDAS - EJE 5. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Medida	Descripción	Responsable
<p>147. Constitución de Mesa de Coordinación de las autoridades laboral y en materia de medioambiente.</p>	<p>Constitución de Mesa de Coordinación, formada por personal de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral y de la Viceconsejería de Medio Ambiente, para definición de actuaciones de colaboración y apoyo en el marco del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla – La Mancha, así como para el intercambio de información útil para la actuación de ambos órganos.</p> <p>La mesa se constituirá en el ámbito regional y se reunirá, al menos, con carácter anual.</p> <p>Serán funciones de la mesa la determinación de los ámbitos específicos de actuación en los que el intercambio de información entre ambos órganos de la Administración potenciará la eficacia de sus respectivas actuaciones.</p> <p>En particular, se identifican como ámbitos prioritarios de actuación las actividades de eliminación de residuos con amianto y aquellas en las que se producen inmisiones.</p>	<p>DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral – Viceconsejería de Medio Ambiente</p>
<p>148. Difusión de contenidos sobre Seguridad y Salud Laboral a través de la red de entidades que imparten la formación de manipulador de productos fitosanitarios en Castilla - La Mancha.</p>	<p>Con la finalidad de facilitar la difusión de contenidos sobre Seguridad y Salud Laboral en el sector agrario, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral elaborará una colección de fichas divulgativas para la puesta a disposición y difusión a través de la red de entidades que imparten la formación de manipulador de productos fitosanitarios en Castilla - La Mancha.</p>	<p>DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral - Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural</p>